

NOMBRE

2494

# 969

Nº



Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado dominicano y la Sra.  
Francis Gergette Puchean Li-  
mer...

15-8-78

VER EXP.  
2451 PROMOLGACION

00505

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
4 de agosto de 1978.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de Agosto, pláceme remitir a Ud., para los fines Constitucionales, la -- Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 11 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la Sra. Francia Georgette Fucheanu Rivera, por medio del cual el Primero tras pasa a título de venta a la segunda el Apartamiento marcado con la letra "A", primera planta, lado izquierdo, del Edificio No.18, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25.-

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

AM.-

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANASanto Domingo de Guzmán, D.N.,  
9 de agosto de 1978.

00501

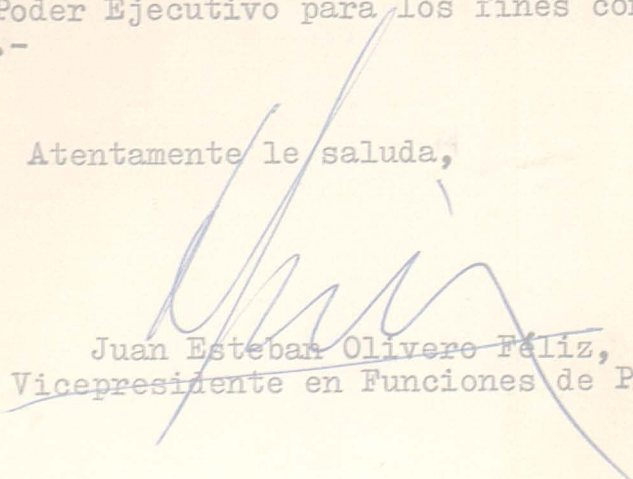
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00505, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito - en fecha 11 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la Sra. Francia Georgette Pucheu Rivera, por medio del cual el Primero traspassa a título de venta a la segunda el Apartamiento marcado con la letra "A", primera planta, lado izquierdo, del Edificio No.18, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

  
Juan Esteban Olivero Feliz,  
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

JEOP/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
9 de agosto de 1978.

00501

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00505, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito - en fecha 11 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y la Sra. Francia Georgette Pucheau Rivera, por medio del cual el Primero traspasa a título de venta a la segunda el Apartamiento marcado con la letra "A", primera planta, lado izquierdo, del Edificio No.18, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,  
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

JEOF/mpg.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Georgette Pucheau Rivera, en fecha 11 de abril de 1977.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses y la señora Francia Pucheau Rivera, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el apartamento marcado con la letra "A", primera planta, lado izquierdo, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el inciso 13 del artículo 77 de la Constitución de la República...  
... el Congreso de Venecia suscribe entre el Estado Dominicano y la  
... Francia Georges Rochon Rivara, en fecha 11 de abril de 1977.  
  
RESUELVO:  
  
... el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
... suscrita representado en este acto por la Administración General  
de Bienes Nacionales, Sr. Manuel René Miera y la señora Francisca  
... por medio del cual el primer contrato a 10 años de venta en  
... la segunda el apartamiento suscrito con la letra "A", y el tercer  
... del edificio No. 10, construido en bloques y concreto,  
... de la ciudad de Puerto Plata, por un  
... que cubre a la letra de este



LEGISLATURA 2da. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 10759  
en el folio \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 2 de Mayo de 1978  
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

1116

ESTADO:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINGET BINGET, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora FRANCIA GEORGETTE FUCHSU RIVERA, dominicana, mayor de edad, soltera, con su domicilio y residencia accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No. 22011, serie 37, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No. , se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

20024

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VINCE, GENE Y TRANSCIBER, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora FRANCIA GEORGETTE FUCHSU RIVERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamiento marcado con la letra "A", primera planta, lado izquierdo, del edificio No. 18, construido de blocka y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata,

H. G. P. R.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,115.25 (VEINTO MIL CINCO QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO EN), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No. 0184430, de fecha 23 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO EN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA 24 DE 1978

REGISTRADA AL No. 1075

en el folio            del libro letra P

No.            de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuero

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 24 de agosto 1978

Jefe de las oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

... La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. -----

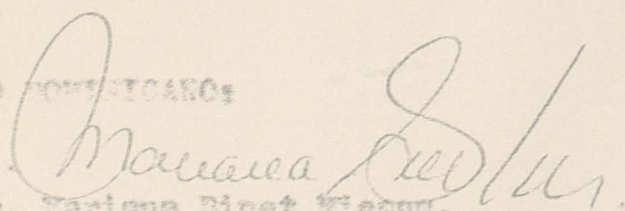
CUARTO; EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. ..., expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santo Domingo. -----

QUINTO; Cuya expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de \$120,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. -----

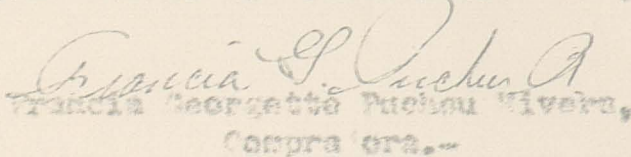
SIXTO; Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se rige el derecho común. -----

HECHO Y FIRMANTE, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y siete (1977)

POR EL ESTADO DOMINICANO:



Lic. Mariana Binet Wiesner,  
Administradora General de Bienes Nacionales.



Francisca Gerorgette Puchou Wivera,  
Compradora.

Y, DRA. JOSEFINA MARIANO DE WISSE, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, ... ante el comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET WISNER y FRANCISCA GERORGETTE PUCHOU WIVERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini

COMISION NACIONAL

PAD

ACTA

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ed. DE 1978  
 REGISTRADA AL No. 1075  
 en el folio 1 del libro letra J  
 No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de cuero  
 hojas escritas en máquinas a razón de dos  
 espacios interlineales  
 Santo Domingo, 2 de agosto, 1978

Jefe de la Oficina del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

nicana, a los 11 días del mes de abril del año mil novecientos se-  
tentisiete (1977).-

R. I. L. Noa.

257140

Valor de \$3.00

*Tr. Josefina S. de Wiese*



SECCION  
REGISTRADO EN N.º  
POR

15-9-77

*Manuel...*  
*...*

*...*  
*...*  
*...*

CONGRESO NACIONAL

FOLIO

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Ed. DE 19 78  
REGISTRADA AL No. 1075  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra F.  
No. \_\_\_\_\_ de usientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuero  
hojas escritas en máquinas a randa de dos  
espacios ingleses.  
Santo Domingo, 21 de Agosto de 1978

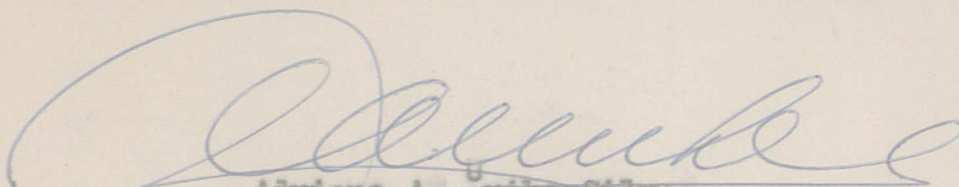


Jefe de Negocios del Senado

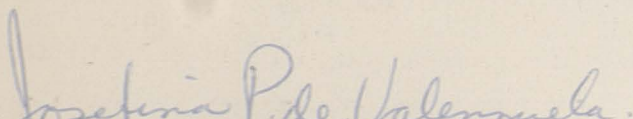
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Arpob. del Constrato suscrito entre el Est. Dom. y la Sra. Francia Georgette Pucheu , en fecha 11 de abril de 1977. PAG.5

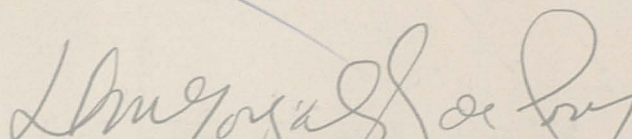
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Ribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

AGUNTO No. 7 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 1975

... en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, a las diez de la mañana de agosto del año mil novecientos setenta y cinco...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA 2<sup>a</sup> DE 1975

REGISTRADA AL No. 1075 del libro letra F.

No. 7 de agosto de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuero hojas escritas en manuscrito a razón de dos

Santo Domingo, 21 de agosto 1975

Jefe de la Oficina del Senado



ESTRE:

20826

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINAUT MIERES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, prevista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora FRANCIA GEORGETTE PUCHEU RIVERA, dominicana, mayor de edad, soltera, con su domicilio y residencia accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No. 22011, serie 37, con sello hábil para el presente año, prevista del Carnet del Registro Electoral No. , se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENGE, CENE Y TRANSFER, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora FRANCIA GEORGETTE PUCHEU RIVERA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

45. 10. 1975

"El apartamiento marcado con la letra "A", primera planta, lado izquierdo, del edificio No. 18, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,115.25 (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO MS), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No. 0184430, de fecha 23 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MS), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. -----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. \_\_\_\_\_, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. -----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de \$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. -----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se revisten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Abril del año mil novecientos setentiseiete (1977)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

  
Francisca Georgette Fucheu Rivera,  
Compradora.-

Yo, DRA. JOSEFINA MARIANO DE SIESTE, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y SOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras: LIC. MARIANA BINET MIESES Y FRANCISCA GEORGETTE FUCHEU RIVERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes hoy sé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que hoy sé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini

